	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860007759	Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	BANCOLOMBIA	CORRIENTE	03000775902	ATENEA-348-2022	N/A	X	X
OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, para la implementación del Programa Jóvenes a la U								

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	3	20	6000002985	1/01/2025	O232020200992512	O2301172202202100070106 3	NO APLICA	$ 691.830.400
FONDO CUENTA	152	169	NO APLICA	20/12/2022	NO APLICA	NO APLICA	3. Recursos FDL acceso y permanecia de Educación Posmedia	$ 99.566.535

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
UR01449639	2025-2 20%	$ 791.396.935
	VALOR TOTAL:	$ 791.396.935

Setecientos Noventa y Un Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Legal Colombiana

ESTADO ACADEMICO DEL BENEFICIARIO EN EL PERIODO: 1. Matriculado.

No. de Beneficiarios		Etiquetas de columna			
Etiquetas de fila	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	FDL	Total general
JE1	UNIVERSITARIO	7	6		13
JU1	UNIVERSITARIO	7		3	10
JU2	UNIVERSITARIO	16			16
JU3	UNIVERSITARIO	76	6	3	85
JU4	UNIVERSITARIO	31	6		37
JU5	UNIVERSITARIO	124	33		157
JU6	UNIVERSITARIO	86			86
Total general		**347**	**51**	**6**	**404**

Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Suma de P2 Fuente AT	Suma de P2 Fuente FDL	Suma de Aporte IES 20%
1. Matriculado.	JE1	UNIVERSITARIO	$ 24.148.320,00	$ 8.044.680,00	$ 13.797.000,00
	JU1	UNIVERSITARIO	$ 12.611.060,00	$ 6.586.755,00	$ 8.227.635,00
	JU2	UNIVERSITARIO	$ 35.994.560,00	$ -	$ 15.426.240,00
	JU3	UNIVERSITARIO	$ 144.584.829,00	$ 13.865.491,00	$ 67.907.280,00
	JU4	UNIVERSITARIO	$ 64.280.294,00	$ 8.541.126,00	$ 31.209.180,00
	JU5	UNIVERSITARIO	$ 245.472.357,00	$ 62.528.483,00	$ 132.000.360,00
	JU6	UNIVERSITARIO	$ 173.459.300,00	$ -	$ 74.339.700,00
2. Primer Aplazamiento			-$ 8.720.320,00	$ -	-$ 3.737.280,00
Total general			**$ 691.830.400,00**	**$ 99.566.535,00**	**$ 339.170.115,00**
TOTAL DESEMBOLSO			$	791.396.935,00	

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	**CONVOCATORIA**	**N° CONVENIO SUSCRITO**	**VALOR FACTURADO A AFECTAR**
ANTONIO NARIÑO	JU3	FDL Antonio Nariño 002-2022	$ 1.449.140
BARRIOS UNIDOS	JU5	FDL Barrios Unidos 275 2023	$ 2.030.980
BOSA	JE1	FDL Bosa 376 2023	$ -
BOSA	JE1	FDL Bosa 482-2022	$ -
BOSA	JU1	FDL Bosa 2267 de 2021	$ 2.233.980
BOSA	JU3	FDL Bosa 482-2022	$ 5.941.135
BOSA	JU4	FDL Bosa 376 2023	$ 2.847.042
BOSA	JU5	FDL Bosa 376 2023	$ 20.727.980
CIUDAD BOLIVAR	JE1	FDL Ciudad Bolivar 2267 de 2021	$ 2.625.280
CIUDAD BOLIVAR	JE1	FDL Ciudad Bolivar 470-2022	$ 2.679.880
CIUDAD BOLIVAR	JU5	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	$ 2.858.520
ENGATIVA	JU1	FDL Engativa 2267 de 2021	$ 1.612.415
ENGATIVA	JU5	FDL Engativá 487 2023	$ 3.563.840
FONTIBON	JU5	FDL Fontibón 281 2023	$ 2.883.300
KENNEDY	JE1	FDL Kennedy 527 2023	$ 2.739.520
KENNEDY	JU1	FDL Kennedy 2267 de 2021	$ 2.740.360
KENNEDY	JU5	FDL Kennedy 527 2023	$ 3.896.340
LA CANDELARIA	JU5	FDL La Candelaria 178 2023	$ 5.827.081
PUENTE ARANDA	JU5	FDL Puente Aranda 006 2023	$ 1.474.760
RAFAEL URIBE URIBE	JE1	FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	$ -
RAFAEL URIBE URIBE	JU5	FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	$ 1.383.760
SAN CRISTOBAL	JU4	FDL San Cristóbal 358 2023	$ 4.270.563
SAN CRISTOBAL	JU5	FDL San Cristóbal 358 2023	$ 11.608.521
SUBA	JU5	FDL Suba 506 2023	$ 4.849.880
TEUSAQUILLO	JU3	FDL Teusaquillo 222-2022	$ 5.198.480
TEUSAQUILLO	JU4	FDL Teusaquillo 256 2023	$ 1.423.521
USAQUEN	JU5	FDL Usaquén 410 2023	$ 1.423.521
USME	JU3	FDL Usme 439 -2022	$ 1.276.736
TOTAL			**$ 99.566.535**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**14 de Mayo de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO:	CONVENIO ATENEA-348-2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
NOMBRE IDENTITARIO	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE EDUCACIÓN POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2029
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación 1:** Prórroga, adición y modificación cláusulas Segunda: Valor Estimado; Cuarta: Plazo de Ejecución; Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea, el literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la IES; Décima: COMITÉ TÉCNICO-INTEGRACIÓN y Décima Séptima: PASANTÍA SOCIAL. Del 29 de junio de 2023. **Modificación 2:** Adición y modificación de las Cláusulas - Segunda: Valor estimado (liberación de recursos) - Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea - El literal C de la Cláusula Novena: Obligaciones de la Institución de Educación Superior. Del 19 de diciembre de 2023. **Modificación 3:** Modificar la Cláusula Segunda: Valor estimado. - Modificar la Cláusula Quinta: Forma de desembolso de los aportes de Atenea. Modificar la cláusula cuarta. - plazo de ejecución. Del 20 de junio de 2024. **Modificación 4:** Modificar la Cláusula Quinta. Forma de desembolso de los aportes de Atenea - Modificar el literal C de la Cláusula Novena. Obligaciones de la Institución de Educación Superior.
PERIODO DEL INFORME:	Periodo 2025-2 20%
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	11/05/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA):	La IES presentó certificación suscrita por el revisor fiscal de fecha 20 de abril de 2026, de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de General de Seguridad Social y Parafiscales de los últimos 6 meses.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO:	50,57%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II DEL MES ANTERIOR:	Factura UR01417405 - Fecha de recepción original en el SECOPII 12/12/2025
OBJETO DEL CONTRATO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO**	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN**

COPIA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO</th><th>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO</th><th>EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.</td><td>Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que la IES no participó en la nueva convocatoria de Jóvenes a la E, para el periodo 2025-2 y por lo tanto no fueron requeridas actividades de apoyo en el marco de esta obligación frente a la recolección, revisión y validación de los documentos de aspirantes.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.</td><td>La IES presenta la certificación en la que relaciona los estudiantes matriculados en el semestre 2025-2 y que hacen parte de las convocatorias JU1, JU2, JU3, JU4, JU5, JU6 y JE1, el documento registra los nombres y apellidos, número de identificación, programa en el que está inscrito el estudiante.

Como soportes la IES anexa:certificado de matrícula de 404 estudiantescertificado de aplazamientos con 63 estudiantesCertificado de abandono de formación con 2 estudiantesCertificado de terminación de materias con 2 estudiantesCertificado donde se relacionan 11 estudiantes en perdida de beneficio.A continuación, se describen los estados para el cierre del periodo 2025-2:

<table><tr><th></th><th colspan="7">Convocatoria</th><th></th></tr><tr><th>Estado reportado</th><th>JE1</th><th>JU1</th><th>JU2</th><th>JU3</th><th>JU4</th><th>JU5</th><th>JU6</th><th>Total</th></tr><tr><td>1. Matriculado.</td><td>13</td><td>10</td><td>16</td><td>85</td><td>37</td><td>157</td><td>86</td><td>404</td></tr><tr><td>2. Primer Aplazamiento</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>8</td><td>13</td><td>12</td><td>2</td><td>38</td></tr><tr><td>3. Segundo Aplazamiento</td><td>2</td><td></td><td></td><td>6</td><td>2</td><td>5</td><td>4</td><td>19</td></tr><tr><td>4. Aplazamiento Adicional</td><td></td><td>1</td><td></td><td>1</td><td></td><td>2</td><td></td><td>4</td></tr><tr><td>5. Aplazamiento Institucional</td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr><tr><td>6. Abandono de Formación</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2</td><td></td><td>2</td></tr><tr><td>7. Perdida de Beneficio</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>3</td><td>5</td><td>3</td><td>11</td></tr><tr><td>8. Terminación de Materias</td><td></td><td>2</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr><tr><td>Total</td><td>18</td><td>14</td><td>17</td><td>100</td><td>55</td><td>183</td><td>95</td><td>482</td></tr></table></td><td>Obligación 2</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
2. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	En cumplimiento de la **obligación 3**, la IES remite los soportes de los correos electrónicos que fueron enviados a los estudiantes informando el proceso de homologaciones. Adicionalmente, remiten el listado de 41 beneficiarios que realizaron el proceso de homologación durante el periodo 2025-2.	Obligación 3
4.Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	La IES en cumplimiento de la **obligación 4** realiza las acciones pertinentes para la aplicación del instrumento de caracterización enviado por la Agencia ATENEA. Adicionalmente la IES realiza su proceso de caracterización de la comunidad educativa en donde se incluyen los datos de los estudiantes del programa Jóvenes a la E.	Obligación 4
5.Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno	En cumplimiento de la **obligación 5** la IES reportó a través del informe de estados diferentes a matriculado, el detalle de las solicitudes de reserva de cupo y de las acciones ejecutadas por los estudiantes a través de la plataforma en donde se reportan dichas novedades referentes a su estado durante el semestre. El reporte de los estados distintos a matriculados se relaciona en la obligación 2.	Obligación 5

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.		
6.Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución, en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	La IES presenta la carta en el formato suministrado por la Agencia Atenea y firmada por la rectora Ana Isabel Gómez, en ella se encuentran los puntos requeridos.	Obligación 6
7.Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	Para la **obligación 7**, la IES presenta las evidencias de la ejecución de las acciones de acompañamiento establecidas para el periodo 2025-2.	Obligación 7

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
8.Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	La IES entregó los soportes de las solicitudes que realizó la Agencia Atenea y la respectiva respuesta, esto para solicitudes realizadas por correo electrónico y por la plataforma SIGA.	Obligación 8
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	En cumplimiento de la **obligación 9**, la IES diligenció las columnas solicitadas referentes a la bolsa de créditos en la matriz de seguimiento a los beneficiarios en la hoja **(Informe beneficiarios)**.	Obligación 9 y 10
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	En cumplimiento de la **obligación 10**, la IES diligencia las columnas solicitadas referente al promedio académico en la matriz de seguimiento a los beneficiarios en la hoja **(Informe beneficiarios)**.	Obligación 9 y 10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	La IES realizó jornada virtual de reinducción de Manual Operativo el día 6 de agosto del 2025 a las 2:00p.m, adjunta listado de participantes.	Obligación 11

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	La IES entregó el informe en que se evidencia que se divulgó con los beneficiarios las jornadas y espacios dispuestos por la Agencia Atenea, sobre el programa Jóvenes a la E.	Obligación 12
13. Designar un profesional enlace con dedicación exclusiva entre la Agencia Atenea y la IES, así como disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación, ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio..	La IES presenta documento firmado por la rectora Ana Isabel Gómez, en donde delega la planeación, coordinación y ejecución del programa Jóvenes a la E, a la Dirección de Filantropía en cabeza de Angela Gómez. Adicionalmente se anexa un documento donde se describe el equipo encargado del programa Jóvenes a la E.	Obligación 13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	En cumplimiento de la **obligación 14** la IES presentó el informe financiero para el periodo académico 2025-2 en el formato establecido por la Agencia Atenea. También presentó el informe de acciones realizadas para la ejecución del convenio.	Obligación 14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	La IES en cumplimiento de la **obligación 15** presentó el informe de atenciones a las solicitudes presentadas por los estudiantes. De igual manera presenta informe de las solicitudes que fueron escaladas a la Agencia ATENEA.	Obligación 15

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación se precisa que dentro de los programas ofertados para el convenio ATENA-348-2022, no se registran modificaciones o cambios para el periodo 2025-2. Sin embargo, la IES envió los pensum de los programas que hacen parte del convenio.	Obligación 16
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	Frente al cumplimiento de la **obligación 17**, la IES remitió la constancia del cargue de los estudiantes de la universidad a la plataforma del SNIES.	Obligación 17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	La IES entregó copia de la póliza del seguro de accidentes personales, con cobertura desde el 30 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, también adjunta certificación en la que relaciona los nombres de los estudiantes cubiertos y las coberturas respectivas.	Obligación 18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar	La IES presentó el informe de auditoría a los estados financieros, con las notas y los estados a corte de diciembre 31 de 2025.	Obligación 19

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
aclaraciones, si hay lugar a ello.		
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	La IES presentó el flujo de caja con el informe del revisor fiscal con fecha 25 de febrero de 2026.	Obligación 20
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	La IES entregó certificación de ausencia de circunstancias que afecten o amenacen la continuidad de la prestación del servicio educativo, con fecha de 4 de marzo de 2026.	Obligación 21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II del mes anterior:	X	

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO*	
Observaciones y compromisos	La IES realizó el respectivo seguimiento a los beneficiarios que matricularon menor carga, y envían las respectivas actas de compromiso: Clausula Quinta Nota 1

Firma de Contratista

NOMBRE: Juan David Cortés López
C.C. 1022344393

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NOMBRE: Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Cargo. Gerente de Educación Posmedia

VoBo E Articuladora Apoyo a la supervisión Programa Jóvenes a la E – Margarita Torres
VoBo Revisión de apoyo jurídico, contratista Gerencia de Educación Posmedia – Patricia Puche

PÚBLICO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DE ROSA RIO

Universidad del Rosario
NIT: 860007759
Calle 12 C No. 6-25 - PBX:2970200
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
f.electronica@urosario.edu.co

Factura Electrónica de Venta

No.UR01449639

Nombre Cliente:	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENC	**No. Orden Cliente:**	caso:02249269
No. NIT:	901508361	**Pédido:**	0000129789
Dirección:	CR 13 27 98 TO A PI 26	**Fecha Vencimiento:**	2026-06-07
Ciudad:	BOGOTA, D.C.	**Forma de Pago:**	Pago neto dentro de 30 días sin des
Telefono:	6660006	**Vía de Pago:**	Transferencia Bancaria
Código Cliente:	0004006700 **Moneda:** COP	**No. Interno:**	0030330448

CUFE: fd3edc6d640261044bc4f6d3f84c6002798ab591560e5172c3cb44f5291d4bb1ba4c00052fa7fed300735182547c1aaa

Fecha Generación: 2026-05-08 **Hora Generación:** 09:26:39-05:00

Fecha validac. DIAN: **Hora validac. DIAN:**

Nro.CUFE/CUDE:

Nro.Doc.Referenciado:

Fecha Generación: **Hora Generación:**

Fecha Validac. DIAN: **Hora Validac. DIAN:**

Item	Descripción	Cantidad	Val.Unitario	%IVA	Val.IVA	Subtotal
1	MATRICULA EMPRESARIAL FI	1,000	791.396.935,00	0,00	0,00	791.396.935,00

Valor en Letras: SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO

Observaciones:"Valor correspondiente a las becas otorgadas para el Programa Jóvenes a la E convocatorias JU1JE1 para el periodo 2025-2 segundo desembolso del 20% Convenio 348 de 2022"

Moneda: Conversion: Total:

Subtotal:	**791.396.935,00**
Total IVA:	**0,000**
Descuentos:	**0,00**
Total a Pagar:	**791.396.935,00**

Firma Autorizada:

Firma y Sello:

GRAN CONTRIBUYENTE Resolución 9061 del 10 Dic. 2020 Entidad sin ánimo de lucro Régimen Tributario Especial Art.19 E.T. NO responsable IVA numeral 5 Art.476 ET(Excluidos por Art.92 Ley 30 de 1992)No sujeta a retención en la fuente DR 1625-2016, Art.1.2.1.5.1.48 GRAN Contribuyente para Bogotá según Resoluciones DDI-023769 del 29-11-2021 Actividad Económica principal CIIU 8544 con tarifa 9.66 x mil Agente de retención IVA Art 437-2 E.T.

Autorización numeración de facturación Res.DIAN 18764095559481, de 2025-07-14 vigencia 12 meses Tipo Electrónica: Prefijo UR01,desde 386949 a 1000000

Fabricante del Software: SAP Colombia - NIT 900320612 - Nombre del Software: SAP

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CON NIT. 860.007.759-3

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable.

3. La Administración de la universidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.

4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

5. La auditoría de los estados financieros del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, para la vigencia fiscal 2025, se concluyó con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal en el primer trimestre del año 2026.

6. Para efectos de la expedición de la presente certificación, se solicitó a la Administración del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, el soporte de presentación y pago de planilla parafiscales correspondiente a los periodos comprendidos entre octubre y diciembre de 2025, y de enero a marzo de 2026.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración del **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los soportes de pago suministrados por la administración del **COLEGIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, se verificó el pago efectuado por conceptos de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para los periodos comprendidos entre octubre y diciembre de 2025, y de enero a marzo de 2026.

2. De acuerdo con las Planillas de Pago que he tenido a la vista, el **COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO**, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones al igual que los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No. 50 Ley 789 de 2002.

3. Se han cancelado oportunamente los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

BDO en Colombia S.A.S, BIC, BDO Outsourcing S.A.S, BIC, BDO Audit S.A.S, BIC y BDO Shared Services Center S.A.S, BIC, son sociedades por acciones simplificadas colombianas que hacen parte de la red internacional BDO. Son empresas independientes asociadas. Todas estas entidades son miembros de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.
Documento Público
CO11/3824.05 CO21/962777.00 CO22.06893

4. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce contra registros contables de la Universidad y verificación del pago de la planilla de aportes parafiscales que me ha suministrado la administración. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Universidad.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración del COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026, con destino a quien interese.

Daniel Felipe Arevalo Rodriguez

Firmado digitalmente por Daniel Felipe Arevalo Rodriguez
DN: cn=Daniel Felipe Arevalo Rodriguez, o=BDO Audit S.A.S. BIC, ou=Bogota D.C, email=darevalo@bdo.com.co
Fecha: 2026.04.21 10:57:28 -05'00'

DANIEL FELIPE ARÉVALO RODRIGUEZ
Revisor Fiscal
T. P. 269201 – T

Miembro de
BDO Audit S.A.S BIC
100492-01-3688-26

Certificado Bancario

Lunes, 4 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSA identificado(a) con NIT 860007759, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	03000775902	1994/11/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.